

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.  
I.D 2997-5-LP16.**

**MONTE PATRIA, 29 de Febrero de 2016.**

**VISTOS:**

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ D.A. N°647 de fecha 19.01.2016, que Aprueba Adquisición N° 2997-5-LP16, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 22.02.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

**DECRETO ALCALDICIO N° 2500.-**

**1.-DECLARESE** inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO MOBILIARIO PLAZA EL PALQUI II**" **I.D N° 2997-5-LP16**", dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Bases, acorde a lo Siguiendo.

- Oferente **JARDINES OCCIDENTE LIMITADA**, No Adjunta Declaración Jurada que acredite fehacientemente no ser trabajador dependiente del Estado y que no se encuentre dentro de las inhabilidades establecidas en la Ley N°19.886 y Ley N°18.575., Solicitado en el Punto N° 7.1 de Bases Donde Acredita que si No lo Presenta al Estar Dentro de los Puntos 1 al 7, Se Declara Inadmisibles su Oferta.
- **INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA** No Adjunta Declaración Jurada que acredite fehacientemente no ser trabajador dependiente del Estado y que no se encuentre dentro de las inhabilidades establecidas en la Ley N°19.886 y Ley N°18.575., Solicitado en el Punto N° 7.1 de Bases Donde Acredita que si No lo Presenta al Estar Dentro de los Puntos 1 al 7, Se Declara Inadmisibles su Oferta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



*Marta C. Huerta Cortés*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*María A. Aguirre Cerda*  
**ALCALDE**

**KAAC/FMU/emr**

DISTRIBUCION:

-Archivo Secpla.

-Oficina de Partes.

-Daf Adquisiciones